



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 6 DE OCTUBRE DE 1988

Número 230

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **PRESIDENCIA**

Corrección de errores a la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988. 4299

##### **CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 27 de mayo de 1988, sobre ejecución de obras del Plan de Electrificación Rural de 1988, en colaboración con Hidroeléctrica Española, S.A. 4300

#### 4. Anuncios

##### **CONSEJERIA DE HACIENDA**

Anuncio de cobranza. 4302

##### **AGENCIA PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA**

Anuncio de ocupación de terrenos en las vías pecuarias «Colada de Quitapellejos», «Colada de la Cuesta del Cedacero», «Colada del Cabezo de los Moros», del término municipal de Cartagena. 4302

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4303

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4303

Administración de Hacienda. Lorca. Expediente de baja provisional en el Índice de Entidades. 4304

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Edicto de notificación. 4304

### III. Administración de Justicia

#### **JUZGADOS:**

Primera Instancia número Cinco de Madrid. Procedimiento judicial sumario. 4305

Distrito Molina de Segura. Autos número 35/87. 4305

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 976/88. 4305

Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 319/88. 4306

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.296/88. 4306

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 888/88.	4306
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 132/87.	4306
Distrito número Dos de Cartagena. Autos número 101/88.	4307
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 210 de 1988.	4307
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 58 de 1988.	4307
Distrito Orihuela. Juicio de faltas número 119/86.	4307
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 721/88.	4308
Primera Instancia e Instrucción de Lorca. Autos número 183/85.	4308
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente de dominio número 8.322.	4308
Distrito Elda. Juicio 909 de 1985.	4308
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 835/87.	4308

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

LIBRILLA. Bases que han de regir en la contratación mediante concurso de méritos de un Arquitecto Técnico Municipal.	4309
TOTANA. Composición del Tribunal para tres plazas de Policía Municipal.	4309
MURCIA. Licencia para planta de aglomerado asfáltico, en Ctra. S. Javier, Baños y Mendigo.	4309
YECLA. Adoptando varios acuerdos.	4309
YECLA. Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	4310

#### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Aytos. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Presidencia

#### 8470 **CORRECCION de errores a la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988.**

Advertidos errores en la publicación, en el Suplemento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 24, de 1 de febrero de 1988, de la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, se procede a su corrección en los siguientes términos.

—En la página 2, párrafo cuarto de la exposición de motivos, donde dice «El Proyecto de Ley mantiene...», debe decir «La Ley mantiene...».

—En la página 2, párrafo sexto de la exposición de motivos, donde dice «...el Presupuesto, de los Organismos Autónomos...», debe decir «...el Presupuesto, el de los Organismos Autónomos».

—En la página 2, párrafo sexto de la exposición de motivos, donde dice «...público regional, del que permitirá...», debe decir «...público regional, que permitirá...».

—En la página 2, artículo 1, debe suprimirse por duplicidad donde dice «6.—La estructura de funciones y programas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1988, es la que figura en el anexo de la presente Ley».

#### Artículo 2. Vinculación de los créditos.

1. Los créditos asignados a los programas de gasto tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo a su clasificación orgánica y...».

—En la página 9, artículo 27.2, donde dice «...por el Consejo de Gobierno, y a la mesa de la Asamblea...», debe decir «...por el Consejo de Gobierno y la Mesa de la Asamblea...».

—En la página 10, artículo 28.4, donde dice «...y se ajustan a lo previsto, Supone la contratación...», debe decir «...y se ajustan a lo previsto, supone la contratación...».

—En la página 10, artículo 32, debe suprimirse el número 1, antes del texto del artículo, y, en el tercer renglón, donde dice «... la ordenación del pago del gasto...», debe decir «...la disposición o compromiso del gasto...».

—En la página 11, artículo 38.2, donde dice «...total o parcialmente en favor de los Interven-tores Delegados.», debe decir «...total o parcialmente, en favor de los Interventores Delegados».

—En la página 13, a principio de página se ha omitido el párrafo 1.— de la Disposición Adicional novena, donde debe decir: «. Los importes de las fianzas por arrendamiento de locales de negocio o viviendas, o por utilización de suminis-

tro o servicios complementarios de aquéllas, de conformidad con las normas aplicables y con lo previsto en el Real Decreto 1.546/84, de 1 de agosto, de traspaso de competencias en materia de patrimonio arquitectónico, control de edificación y viviendas se sujetan al régimen jurídico de los ingresos ordinarios de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las previsiones del Estado de ingresos del Presupuesto.».

—En la página 13, Disposición Adicional Novena, punto 2, donde dice «...al 10% para personas físicas...», debe decir «...al 10% para las personas físicas...».

—En la página 13, Disposición Adicional Undécima, donde dice: «...Administración Regionanl,...», debe decir «...Administración Regional,...».

—En la página 44 del Estado de Gastos, donde dice: 410 A LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE por importe de 505.097» debe sustituirse dicha cantidad por «506.097».

—En la página 52 del Estado de Gastos, donde dice: «226.2 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA por importe de 3.625», debe sustituirse dicho importe por 2.625 miles/ptas.

—En la página 84, Estado de Gastos, debe suprimirse el concepto: «224 PRIMAS DE SEGUROS 44» por duplicidad.

—En la página 86, Estado de Gastos, debe suprimirse el subconcepto: «226.2 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 243», por duplicidad.

—En la página 87, Estado de Gastos, donde dice: «120. RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS por importe de 48.775», debe decir «120. RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS por importe de 69.175».

—En la página 88, Estado de Gastos, debe suprimirse el subconcepto «227.0 LIMPIEZA Y ASEO 391», por duplicidad.

—En la página 91, Estado de Gastos, debe suprimirse el concepto «227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS 2.560», por duplicidad.

—En la página 93, Estado de Gastos, debe suprimirse el concepto «222 COMUNICACIONES 590», por duplicidad.

—En la página 97, Estado de Gastos, debe suprimirse el subconcepto «227.6 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS 1.600», por duplicidad.

—En la página 99, Estado de Gastos, debe suprimirse el concepto: «230 DIETAS 273», por duplicidad.

—En la página 101, Estado de Gastos, debe suprimirse el concepto «487 GUARDERIAS LABORALES 110.000», por duplicidad.

—En la página 113, Estado de Gastos, debe suprimirse el concepto «223 TRANSPORTES 684», por duplicidad.

—En la página 168, Estado de Gastos, donde «481.0 CENTRALES SINDICALES», debe decir, «481.0 CENTRALES SINDICALES, SEGUN RESULTADO ELECCIONES SINDICALES».

—En la página 178, Estado de Ingresos, donde dice «420 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA 505.097» debe decir 506.097.

—En la página 183, Estado de Gastos, donde dice «480 TRANSF. PARA FUNCIONA. DE CENTRO RECUPER. FAUNA 3.000», debe decir «480. TRANSF. PARA FUNCIONA. DE CENTRO RECUPER. FAUNA 4.000».

Murcia a 30 de septiembre de 1988.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

## Consejería de Economía, Industria y Comercio

### **8467 ORDEN de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 27 de mayo de 1988, sobre ejecución de obras del Plan de Electrificación Rural de 1988, en colaboración con Hidroeléctrica Española, S.A.**

Visto el expediente sobre ejecución del Plan de Electrificación Rural (PLANER), para 1988 en el ámbito de esta Región de Murcia.

Resultando que en la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, figura la partida 088.16.02.722A.770, dotada con 100.000.000 de pesetas, con destino a ayudas para financiación del Plan de Electrificación Rural, la cual, en su caso, sería incrementada hasta alcanzar la cuantía que corresponda a la Región de Murcia en la distribución de fondos que para Electrificación Rural realice en su día el Consejo de Ministros.

Resultando que en desarrollo de la colaboración prevista entre esta Comunidad Autónoma e Hidroeléctrica Española, S.A., se ha elaborado la relación de obras a realizar en el PLANER de 1988 en la Región de Murcia, teniendo en cuenta los principios básicos que inspiran el Plan de Electrificación Rural en orden a conseguir un mejoramiento de la calidad del servicio en zonas rurales, afectando al mayor número de usuarios; que sirvan de infraestructura para otros planes de electrificación y que generen empleo en zonas de mayor índice de paro agrario.

Resultando que se considera procedente la realización de las obras que figuran en la citada relación, que se adjunta como Anexo a esta Orden, y que está compuesta por una lista principal de obras por un importe total estimado de 249,4 millones de pesetas, y otra lista complementaria de 101,79 millones, de los cuales financiará esta Comunidad Autónoma el 40% e Hidroeléctrica Española, S.A. el 60%.

Esta Consejería ha tenido a bien resolver:

Primero: Se aprueba la ejecución del Plan de Electrificación Rural de la Región de Murcia para 1988, con las obras incluidas en la relación que se adjunta como Anexo a esta Orden, cuya financiación será el 40% a cargo de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el 60% a cargo de Hidroeléctrica Española, S.A.

Segundo: La adjudicación de las obras se efectuará por adjudicación directa o subasta, mediante anuncio público, y en los términos que para dichos sistemas establece la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, pudiendo formar parte de la Comisión Calificadora un representante de Hidroeléctrica Española, S.A.

Tercero: En el caso de obras en que circunstancias especiales lo aconsejen, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizarse la contratación directa de las mismas, previa consulta a tres empresas, o ser autorizada su ejecución directa por Hidroeléctrica Española, S.A.

Cuarto: Los proyectos técnicos de las instalaciones se podrán efectuar por Hidroeléctrica Española, S.A., o en caso de urgencia u otras circunstancias especiales, esta Consejería decidirá sobre la redacción de los mismos, dando conocimiento previo a aquélla. La dirección de obras será realizada por los técnicos que designe esta Consejería.

Quinto: La liquidación de las obras y el pago a los adjudicatarios de las mismas, se hará por esta Comunidad Autónoma en lo que respecta a los porcentajes a su cargo. El importe correspondiente a Hidroeléctrica Española, S.A. será abonado por dicha empresa, en ambos casos en base a la certificación aprobada.

Sexto: De la presente Orden se dará traslado a Hidroeléctrica Española, S.A. para su conformidad y aceptación; a Intervención y Tesorería Regional para su conocimiento; a Secretaría General para la iniciación de los expedientes de contratación, y a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para su conocimiento y ejecución del Planer-88.

Murcia a 27 de mayo de 1988.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

**RELACION DE OBRAS A EJECUTAR EN PLANER-1988 EN COLABORACION CON HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S.A.****LISTA PRINCIPAL**

OBRA N.º	DENOMINACION	MUNICIPIO	OBRA A EJECUTAR			VALOR ESTIMADO (pts. x 10*)		
			C.A.T.	C.T.	B.T.	40% C.A.R.M.	60% HESA	Total
1	Las Cañadas	Alhama	X	X	X	1,9	2,9	4,8
2	Zona Noroeste	Alcantarilla	X	X	X	1,24	1,86	3,1
3	Bayna y S. Roque	Blanca	X	X	X	2,92	4,38	7,3
4	El Saladillo	Cartagena	X	X	X	3,68	5,52	9,2
5	Los Tejares	Alhama	X	X	X	1,9	2,9	4,8
6	Los Charcos	Cieza	X	X	X	5,00	7,50	12,5
7	Cuevas de La Alquería	Jumilla	X	X	X	3,08	4,62	7,7
8	Los Bucanos	Lorca	X	X	X	2,76	4,14	6,9
9	Los Cipreses, Los Palmas, Cabecicos Blancos y El Bojar	Librilla	X	X	X	2,92	4,38	7,3
10	Pedania Salmerón	Moratala	X	X	X	3,92	5,88	9,8
11	Hoya de los Gatos	Murcia	X	X	X	3,20	4,80	8
12	Villar Alto	Torre Pacheco	X	X	X	1,60	2,40	4
13	Zona Oeste	Ricote	X	X	X	2,92	4,38	7,3
14	Extrarradio y pedanías	Molina	X	X	X	4,8	7,2	12
15	Las Matanzas	Santomera	X	X	X	1,88	2,82	4,7
16	La Umbria	Alhama	X	X	X	1,84	2,76	4,6
17	Rambra de Torreagüera	Murcia	X	X	X	3,36	5,04	8,4
18	Escuelas Rincón de Seca	Murcia	X	X	X	2,28	3,42	5,7
19	Santi-Portichuelo	Moratala	X			3,72	5,58	9,3
20	Cno. Gregorios (C. Torres)	Murcia	X	X	X	1,44	2,16	3,6
21	Campo de Fútbol (Javali N.)	Murcia	X	X	X	1,12	1,68	2,8
22	Casas de Arriba (C. Reylo)	Fuente Alamo	X	X	X	1,80	2,70	4,5
23	Los Motores (Fase 2)	Alhama	X			1,84	2,76	4,6
24	L/Campo (Fase 1)	Jumilla	X			1,36	2,04	3,4
25	Los López (Aparecida)	Cartagena	X	X	X	1,84	2,76	4,6
26	Cno. Salabosque (C. Paimar)	Murcia	X	X	X	1,24	1,86	3,1
27	Barratera I	Cieza	X	X	X	1,32	1,98	3,3
28	Santa Ana	Jumilla			X	0,60	0,90	1,5
29	El Horno	Cieza	X	X	X	1,84	2,76	4,6
30	Carril del Palmeral	Murcia	X	X	X	1,80	2,70	4,5
31	Pareticas	Totana	X			2,24	3,36	5,6
32	Los Olmicos	Cartagena	X	X	X	1,40	2,10	3,5
33	Ramblica-Pavos	Totana	X			2,24	3,36	5,6
34	Rincón del Conejo	Murcia	X	X	X	1,44	2,16	3,6
35	Cuesta Blanca	Ulea	X	X	X	2,40	3,60	6,0
36	Rincón de Los Angeles	Archena y M. Segura	X	X	X	2,44	3,66	6,1
37	L/Garrapacha-Fte. Blanca (Fase 2)	Fortuna	X			3,72	5,58	9,3
38	El Indiano	Beniel	X	X	X	1,80	2,70	4,5
39	Loma Larga	Totana	X			2,60	3,90	6,5
40	Ricote II	Ricote	X	X	X	1,64	2,46	4,1
41	Dos Hermanas	Ulea	X	X	X	1,88	2,82	4,7
42	Carril de los Serranos (Patiño)	Murcia	X	X	X	1,88	2,82	4,7
43	Carril del Nicolás	Murcia	X	X	X	1,12	1,68	2,8
44	La Civila	Murcia	X	X	X	1,80	2,70	4,5
		<b>TOTALES</b>				<b>99,72</b>	<b>149,74</b>	<b>249,4</b>

**LISTA COMPLEMENTARIA**

1-C	Las Peñas	Fortuna	X	X	X	6,52	9,78	16,3
2-C	Casas Nuevas I	Mula	X	X	X	3,96	5,94	9,9
3-C	Casas Nuevas II	Mula	X	X	X	2,80	4,20	7,0
4-C	Pinillos	Yecla	X	X	X	5,38	8,07	13,45
5-C	Sindical	Cehegín	X			2,64	3,96	6,6
6-C	Poligono Industrial	Calasparra	X	X		3,60	5,40	9,0
7-C	Pelapollos-Calderones	Alhama	X			3,72	5,58	9,3
8-C	Benefuche	Calasparra		X	X	0,456	0,684	1,14
9-C	Lebor-Aledo (2.ª fase)	Totana	X			4,40	6,60	11,0
10-C	Parque	Blanca	X	X	X	2,76	4,14	6,9
11-C	Ctra. Casas Nuevas	Pliego	X	X	X	1,76	2,64	4,4
12-C	Casa Blanca	Fuente Alamo	X	X	X	2,72	4,08	6,8
		<b>TOTALES</b>				<b>40,716</b>	<b>61,074</b>	<b>101,79</b>

## 4. Anuncios

### Consejería de Hacienda

#### 8380 ANUNCIO de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 17 de octubre al 16 de diciembre, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de la Contribución Territorial Urbana, Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, Licencia Fiscal de Actividades de Profesionales y de Artistas, así como de la Cuota Empresarial por jornadas teóricas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social correspondientes al ejercicio de 1988 en el ámbito de los municipios que se relacionan en el anexo.

Los documentos cobratorios se remitirán al domicilio del contribuyente. No obstante, quienes no los hubieran recibido el día 1.º de diciembre deberán recogerlos personalmente en el Ayuntamiento correspondiente.

El pago deberá efectuarse necesariamente en cualquier oficina de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) y de Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM). Los documentos cobratorios validados por dicha entidad tendrán el carácter de recibo.

Quedan sin efecto las domiciliaciones bancarias realizadas para el pago de estos tributos en ejercicios anteriores.

Los contribuyentes que dejaran transcurrir el plazo señalado sin satisfacer sus recibos incurrirán en el recargo del 20%, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Murcia a 23 de septiembre de 1988.—El Director General de Presupuesto y Tesorería, **Francisco Giménez García**.

#### A N E X O

Ayuntamientos de: Abanilla, Aguilas, Albudeite, Los Alcázares, Alhama, Archena, Beniel, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca, Fortuna, Fuente Alamo, Jumilla, Librilla, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Mula, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, Torres de Cotillas, Totana, La Unión.

### Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

#### 8468 ANUNCIO de ocupación de terrenos en las vías pecuarias «Colada de Quitapellejos», «Colada de la Cuesta del Cedacero», «Colada del Cabezo de los Moros» del Término Municipal de Cartagena.

Don Ricardo Gil Iriarte en nombre y representación de Enagas, S.A. Empresa Nacional del Gas, S.A., ha solicitado la ocupación por un plazo de 24 años de los terrenos de las Vías Pecuarias siguientes:

Provincia: Murcia; Término municipal: Cartagena.

Vía pecuaria: «Colada de Quitapellejos».

Tramo: Puente Viejo-Cementerio Viejo.

Linderos: Norte: Varios colindantes.

Este: «Colada de Quitapellejos».

Sur: Varios colindantes.

Oeste: «Colada de Quitapellejos».

Superficie: 35 m.

Tramo: Casas de Luis Angosto-Casas de la Alberca.

Paraje: Escombreras-Barranco de Santa Lucía.

Linderos:

Norte: «Colada de Quitapellejos».

Este: Varios colindantes.

Sur: «Colada de Quitapellejos».

Oeste: Varios colindantes.

Superficie: 35 m.

Vía pecuaria: «Colada de la Cuesta del Cedacero».

Tramo: Carretera de Los Alcázares-Medialagua.

Paraje: Casas de Tacón.

Linderos:

Norte: Cuesta del Cedacero.

Este: Varios colindantes.

Sur: «Colada de la Cuesta del Cedacero».

Oeste: Varios colindantes.

Superficie: 35 m.

Vía pecuaria: «Colada del Cabezo de los Moros».

Tramo: Explosivos Río Tinto-Medialagua.

Paraje: Cabezo de Marcelino.

Linderos:

Norte: Explosivos Río Tinto.

Este: «Colada del Cabezo de los Moros».

Sur: Varios colindantes.

Oeste: «Colada del Cabezo de los Moros».

Superficie: 17 metros.

Con destino al tendido de la Red de Distribución de gas natural a Cartagena con tubería de «8 y 6» de acera al carbono, con presión máxima de 72 bars, enterrado a 1,50 m. con señalamiento de gaseoducto y revestido de la tubería con polietileno.

Lo que se hace público para todos aquellos que se consideren afectados, pueden formular las alegaciones oportunas en las Oficinas de esa Agencia, sita en Avda. Teniente Floresta, s/n., 30001 Murcia, durante un plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Murcia a 26 de septiembre de 1988.—El Director, **Francisco López Baeza**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 8415

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Pérez Vilella, S.A., de Beniel, por débitos a la Seguridad Social, importantes 616.489 pesetas de principal, recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 14 de septiembre de 1988 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 7 de septiembre de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de Pérez Vilella, S.A., de Beniel, embargados por diligencia de fecha 11 de abril de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de octubre de 1988, a las once horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario. Murcia, 14 de septiembre de 1988.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.—Un ordenador Questar M, compuesto de C.P.U., teclado integrado, pantalla e impresora, CII Koney Well-serie XBEP/7102261 de 10 Mb.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 1.200.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 800.000.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 900.000.

Postura admisible 2/3, 600.000.

Lote número 2.—Despacho color marrón compuesto por sillón presidencial, dos consultorios, mesa despacho y suplertoria.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 60.000.

Postura admisible 2/3, 40.000.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 45.000.

Postura admisible 2/3, 30.000.

Lote número 3.—Vehículo-furgoneta matrícula A-6331-O.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 100.000.

Postura admisible 2/3, 66.667.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 75.000.

Postura admisible 2/3, 50.000.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Alberto Pérez Vilella, con domicilio en Nicolás de las Peñas, s/n., de Beniel, y podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

7.º Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8.º Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 14 de septiembre de 1988.  
El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.  
(D.G. 525)

Número 8416

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Carnibar, S.L., de El Palmar, por débitos a la Seguridad Social, importantes 558.795 pesetas de principal, recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 14 de septiembre de 1988 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 7 de septiembre de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de Carnibar, S.L., de El Palmar, embargados por diligencia de fecha 19 de mayo

de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de octubre de 1988, a las once horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario. Murcia, 14 de septiembre de 1988.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.—Dos vitrinas frigoríficas expositoras de tres metros de largo, sin marca o registro a la vista.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación, 1.400.000 pesetas.

Postura admisible 2/3, 933.334.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 1.050.000.

Postura admisible 2/3, 700.000.

Lote número 2.—Caja registradora marca Auditor EA 808; máquina de cortar sierra marca ADE, 50 metros, estanterías de dos caras expositoras blancas.

Valoración y tipo subasta 1.ª licitación, 190.000.

Postura admisible 2/3, 126.666.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 142.400.

Postura admisible 2/3, 95.000.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario doña Marcelina Cano Gómez, calle Las Parras, Paseo Los Cactus, de El Palmar, y podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

7.º Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8.º Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 14 de septiembre de 1988. El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Abellán Olmos. (D.G. 526)

Número 7889

**ADMINISTRACION DE HACIENDA  
L O R C A**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se pone en su conocimiento que habiendo sido declaradas fallidos sus débitos tributarios con la Hacienda Pública estatal, se les inicia expediente de baja provisional en el Índice de Entidades, conforme al artículo 274 y siguientes del Reglamento de Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 2.631/82, de 15 de octubre, significándoles que de no satisfacer sus deudas tributarias en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación, se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Público correspondiente.

**Expediente; denominación; localidad**

68/86, 86/85, 86/87; Acosta Ruiz y Heredia, S.L.; Totana.

9/75; Almacenes Lorca, S.L.; Lorca.

26/87, 95/87, 180/87; Calzados La Paloma, S.A.; Alhama.

157/81; Controles Modernos Aceites, S.A.; Alhama.

120/81; Coop. Campo Cresta Gallo; Mazarrón.

80/85; Coop. Pref. Hormig. Sta. Eulalia; Alhama.

69/87; Espadril, S.A.; Totana.

11/87; Fuente Vidriera, S.A.; Totana.

227/87; Huevos de Totana, S.L.; Totana.

106/87; Huevos Los Totaneros, S.L.; Totana.

61/87; Maraflor, S.C.L.; Totana.

8/87; Marcos Andrés y Tomás, S.A.; Totana.

3/76; Minas de Alhama, S.A.; Alhama.

14/87; Mosaicos Santa Ana, S.L.; Alhama.

135/85; Repuestos Totana, S.A.; Totana.

64/85; Rubeos, S.A.; Alhama.

60/86; Sánchez Alcón, S.L.; Alhama.

19/86; Supermercado Europa, S.L.; Alhama.

70/86; Tosamar; Totana.

210/87; Artesanía Olivares, S.A.; Puerto Lumbreras.

212/87; Bicamusa; Aguilas.

Lorca a 7 de septiembre de 1988.—El Administrador, Luis Sanz Jiménez. (D.G. 495)

Número 8360

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Almería**

**Edicto de notificación**

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 80.3.º, y artículo 37.1.b) del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, por haber resultado desconocidos sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se indican que, a constar de la inserción del presente edicto, se hace pública las Resoluciones recaídas en expedientes cuyo contenido es el siguiente:

Resolución Expte. número 647/87, de la empresa Pedro Rosell Ruiz, con domicilio en Lorca, calle La Hoya, s/n., por infracción e importe de 35.000 pesetas.

Almería, 21 de septiembre de 1988. El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Agustín Rodríguez-Carretero García.

(D.G. 523)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 8087

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MADRID

#### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número Cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador Sr. Martínez de Lecea Ruiz, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra Ramón Ponce Costa y doña Josefa García Peñalver, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 4 de noviembre de 1988, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a ciento ochenta mil seiscientos dos pesetas (108.602 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 13 de diciembre de 1988, a las diez horas, por el tipo de..... igual al 75% de la 1.ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor, el día 16 de enero de 1989, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastate la titulación y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Número en el bloque 38, tipo E, planta primera, escalera tercera. Superficie total construida de sesenta y seis metros y quince decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda treinta y siete del bloque; izquierda, treinta y nueve; fondo, Paseo de los Cactus, y frente, Paseo de los Cactus y escalera tercera. Cuota en el bloque un entero y trece centésimas por ciento. La división del crédito hipotecario, tuvo acceso al Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en el libro 83, folio 61, finca registral número 6.719, inscripción 11.

La nueva denominación de la finca hipotecada, es calle Girasoles, número 1, 1.º, letra B, en el barrio de Los Rosales, en El Palmar (Murcia).

Expidiendo el presente en Madrid a 2 de septiembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.

Número 8473

#### DISTRITO MOLINA DE SEGURA

#### EDICTO

El Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 35/87, a instancia de Tubos y Calibrados de Cataluña, S.A., contra don Antonio Hurtado García, vecino de la esta localidad, con domicilio en calle Greco, 10, 3.º izquierda, sobre reclamación de 308.917 pesetas en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que se relacionan a continuación, en las siguientes condiciones:

#### Bienes que son objeto de subasta:

Una furgoneta marca Renault, matrícula MU-1967-X, valorada en un millón cien mil pesetas.

Un ciclomotor marca Mobylette, número de chapa 3490, tasado en veinte mil pesetas.

Total valor de los bienes subastados un millón ciento veinte mil pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de noviembre próximo, a las diez horas, y para poder tomar parte en la misma, deberán depositar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse en calidad de cederse a un tercero.

Para el caso de que quede desierta, se celebrará una segunda, con rebaja del 25 por ciento de la tasación, el día 12 de diciembre y hora de las diez, y de que quedar ésta también sin postores, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de enero de 1989, a la misma hora.

Dado en Molina de Segura a 22 de septiembre de 1988.—El Juez de Distrito.—La Secretaria.

Número 8179

#### PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en resolución de esta fecha, en demanda de justicia gratuita número 976/88, instada por doña Antonia García Pérez, que litiga en calidad de pobreza, por medio del presente se cita a don Francisco Martínez Montalbán, para la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1988, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Francisco Martínez Montalbán, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 9 de septiembre de 1988.—El Secretario en funciones, C. Marco Marco. V.º B.º, el Magistrado-Juez.

Número 8015

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de la Magistratura número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de mi cargo, signados al número 319/88 instados por don Antonio Sánchez Caballero contra la empresa Manufacturas Mecánicas de Esparto, S.A. en acción sobre desempleo ha sido dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo titular de la número 4 de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante don Antonio Sánchez Caballero y de otra como demandado empresa Manufacturas Mecánicas de Esparto, S.A. en acción sobre desempleo.

Hechos...

Razonamiento jurídicos...

Dispongo:

«Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el término de tres días contados a partir de su notificación.

Así lo mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado empresa Manufacturas Mecánicas de Esparto, S.A. de Cieza, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación por medio de edicto, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 8016

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en resolución de esta fecha, en demanda de Justicia Gratuita número 1.296/88, instada por doña Consuelo Hernández Martínez, que litiga en calidad de pobreza, por medio del presente se cita a don Miguel A. Paniagua Carmona para la celebración del Juicio Verbal que tendrá lugar el día catorce de octubre de 1988, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Miguel A. Paniagua Carmona, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a seis de septiembre de 1988.—El Secretario. V.º B.º el Magistrado Juez.

Número 8017

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

En los autos de justicia gratuita número 888/88 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, a instancia de don Juan A. Sivianes Rodríguez representado por el Procurador Sr. Sevilla Manresa, contra don Patrocinio Rubio García y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

«En la ciudad de Murcia a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 888/88 a instancia de don Juan A. Sivianes Rodríguez representado por el Procurador Se-

villa Manresa y defensor por el Letrado Barceló Sampere, contra doña Patrocinio Rubio García y el Sr. Abogado del Estado; y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa en nombre y representación de don Juan A. Sivianes Rodríguez contra el demandado doña Patrocinio Rubio García y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre modificación de medidas, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Patrocinio Rubio García expido el presente que firmo en Murcia a 7 de septiembre de 1988.—El Secretario Judicial.—V.º B.º el Magistrado Juez, M. Rodríguez Gómez.

Número 8019

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 132/87, a instancias de María Rubio, representada por don José Miguel Moraleda Lancry frente a Confecciones CAM, S.L., y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante María Gomariz Rubio, representada por don José Miguel Moraleda Lancry, de la otra, y como demandada Confecciones CAM, S.L., y fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios,

Resultando:

Considerando:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por María Gomariz Rubio, frente a Confecciones CAM, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa al abono de la cantidad de 170.512 pesetas por los conceptos dichos. El pronunciamiento se extiende al Fondo en el alcance legalmente previsto.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Confecciones CAM, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a cinco de septiembre de 1988.—Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 8021

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Juan Fernández Fernández, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, en funciones en el de igual clase número Dos de la misma, por vacación del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito número Dos, se siguen autos de juicio verbal civil con el número 101/88, instados por doña María del Carmen Calvo Sánchez, representada por el Procurador don Pedro Solano Barreto, contra la entidad mercantil «Manganor, S.A.», por anagrama NORSA, con último domicilio en Cartagena, calle Mayor, número 31, planta 5.ª, y actualmente en ignorado paradero, sobre obligación de la demandada de otorgar, escritura pública de venta del Apartamento-Estudio C.609, correspondiente a la escalera C del piso 6.º del edificio Mónaco, en el subpolígono U-2 del Centro de Interés Turístico Nacional de la Hacienda «Manga del Mar Menor», de San Javier, y en providencia de esta fecha, se ha acordado convocar a las partes, para la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel

Bruna, número 21 de esta localidad, planta 2.ª, el próximo día dieciséis de noviembre y hora de las once, apercibiéndole a la demandada que no compareciendo por legítimo apoderado el día y hora señalados, se le declarará en rebeldía.

Y para que conste y sirva a fin de citar a la demandada entidad mercantil «Manganor, S.A.», por anagrama NORSA, del que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, a fin de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio, bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, se libra el presente en Cartagena a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Fernández Fernández.—La Secretaria.

Número 8031

**DISTRITO  
SAN JAVIER**

**Cédula de citación**

Por la presente se cita al denunciante Alfredo Antuña Gutiérrez, que se halla en ignorado paradero a fin de que el día 31 de octubre próximo a las 10,20 horas comparezca ante este Juzgado de Distrito, calle Luis Garay, 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 210 de 1988 que sobre hurto tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 12 de septiembre de 1988.  
El Secretario.

Número 8032

**DISTRITO  
SAN JAVIER**

**Cédula de citación**

Por la presente se cita al denunciado Sebastián Sánchez Muñoz, que se halla en ignorado paradero a fin de que el día 31 de octubre próximo a las 11,10 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, calle Luis Garay, 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 58 de 1988 que sobre daños en tráfico tendrá lugar el día y hora anteriormente indicados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 12 de septiembre de 1988.  
El Secretario.

Número 8033

**DISTRITO  
ORIHUELA**

**E D I C T O**

Don José Miguel Rodríguez Carmona, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Orihuela (Alicante) certifico:

Que en los autos que a renglón seguido se indicarán se ha dictado una resolución en la que, entre otros particulares se leen: Sentencia.—En la ciudad de Orihuela a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Visto por mí, don José Luis Rey Espejo, Juez de Distrito de esta ciudad, el presente juicio verbal de faltas número 119/86 sobre hurto, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; como denunciante los Policías Municipales, don José Luis Box Sánchez, mayor de edad, casado, Policía Municipal, hijo de José y Encarnación, vecino de Orihuela, con domicilio en calle Oriolet, 51 y don José Bernabeu Macia, mayor de edad, casado, Policía Municipal, hijo de José y Josefa, vecino de Orihuela con domicilio en calle Obispo Rocamora, número 77, el cual a pesar de estar citado en debida y legal forma no ha comparecido; y como denunciados Juan José Sánchez Pastor, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Antonio y Carmen, vecino de Torreagüera, con domicilio en calle Milagrosa número 2 y Juan Antonio Ruiz Pérez, mayor de edad, soltero, electricista, hijo de Juan y Rosario, vecino de Torreagüera, con domicilio en calle José Antonio, número 7, el cual a pesar de estar citado en debida y legal forma no ha comparecido.—Fallo. Que debo condenar y condeno a Juan José Sánchez Pastor y Juan Antonio Ruiz Pérez como autores de una falta de hurto del artículo 587 del Código Penal a sendas penas de cinco días de arresto menor, para cuyo cumplimiento les será de abono el tiempo que hubieran estado privados de libertad por razón de este procedimiento, condenándoles además al pago de las costas de este juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Antonio Ruiz Pérez, el cual se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Orihuela a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Miguel Rodríguez Carmona.—El Oficial P.H.

Número 8092

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 721/88, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra otros y «Herencia yacente de don Daniel Sevilla Muñoz, y en su caso los desconocidos herederos», en ignorado paradero, en los que se ha dictado providencia de esta fecha acordando la publicación del presente, para hacer saber a los mismos, y a quienes pueda interesar, que se ha embargado «los bienes que constituyan la herencia yacente de don Daniel Sevilla Muñoz, así como los derechos hereditarios que sobre los mismos tengan sus herederos desconocidos», citándoseles de remate para que en término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en otro caso seguirán los autos su curso sin volver a citarles ni oírles, declarándoles en rebeldía.

Dado en Murcia a 5 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario, P.D.

Número 8474

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION DE LORCA****E D I C T O**

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos con el número 183/85, a instancia del Procurador Sr. Aragón Villodre, en nombre y representación de la entidad supensa Gipor, S.A., con domicilio social en Lorca, diputación de Tiata, y en los mismos ha recaído resolución con esta fecha por la que se señala nueva Junta General de Acreedores para el próximo día 24 de noviembre del año en curso y hora de las once de su mañana, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los acreedores que podrán concurrir a la misma personalmente o por medio de representante con poder suficiente y título justificativo de su

crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que sirva de general conocimiento y citación de los acreedores y demás personas a las que pueda interesar se expide el presente en Lorca a 5 de septiembre de 1988.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 8129

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA****(SECCION A)****E D I C T O**

Por tenerlo acordado S.S.<sup>a</sup> en providencia de este día, dictada en el expediente de dominio sobre mayor cabida de la finca número 8.322 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, correspondiendo a un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de El Raal, su cabida ocho tahúllas y dos ochavas, o sea, noventa y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Levante, propiedad del Marqués de la Corona y trozo de Antonio Meseguer; al Mediodía, don José Meseguer Sánchez; Poniente, Isabel Meseguer Sánchez, y al Norte, don Antonio Meseguer, carril o camino de vecinos y acequia del Raal Viejo por medio. En este trozo existe una casa de planta baja y principal, cubierta de tejado, si bien tras nueva medición presenta una superficie total de una hectárea, ochenta y dos áreas, noventa y seis centiáreas, treinta y seis decímetros cuadrados, igual a dieciséis tahúllas, veintiséis brazas, solicitándose por medio del expediente la inscripción de dicho exceso de cabida, y tramitándose en este Juzgado el mismo nombre y representación de Piensos Compuestos Frandi, S.A., representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, bajo el número 302/88-A, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción, para que en el término de diez días, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2, dentro de dicho término para hacer las manifestaciones que estimen oportunas bajo apercibimiento de paralles el perjuicio legal en derecho.

Murcia a 22 de marzo de 1988.—El Secretario Judicial.

Número 8134

**DISTRITO  
E L D A****E D I C T O****Cédula de citación**

Por el presente, y en méritos de lo acordado en providencia dictada con esta misma fecha, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 909 de 1985, por daños de tráfico, se cita a don Francisco Carmona Ramírez, domiciliado anteriormente en Murcia, calle Escuelas, 7, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, calle San Francisco, número 3, el día 11 de noviembre, a las 9,50 horas, a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que habrá de comparecer acompañado de las pruebas con que intente valerse y si no lo verifica, le acompañará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Elda a 14 de septiembre de 1988.—El Juez de Distrito, Ramiro Bernabeu Oriola.—El Secretario Judicial.

Número 8137

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 835/87, a instancia del Banco de Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora Sra. Sevilla Flores, contra don Jesús Martínez Brocal y doña Ascensión García Muñoz, en reclamación de la cantidad de 72.142 pesetas de principal, más 35.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado proveído del día de la fecha en el que se ha acordado expedir el presente, a fin de requerir a los demandados, los cuales se hallan en paradero desconocido, a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, apercibiéndoles que si no lo verifican en dicho plazo, se procederá a suplirlos a su costa.

Y a fin de que sirva de requerimiento en forma a los fines expresados a los demandados don Jesús Martínez Brocal y doña Ascensión García Muñoz, los cuales se hallan en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 5 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario, P.D.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS :

Número 8418

#### LIBRILLA

#### EDICTO

Don José Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada con carácter ordinario el día 28 de septiembre/88, acordó aprobar las bases que han de regir en la contratación mediante concurso de méritos de un Arquitecto Técnico Municipal, para la prestación de servicios de su competencia en este Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento, haciéndose saber que todo aquel interesado podrá presentar las instancias acompañadas de los correspondientes documentos en el plazo de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando de manifiesto las bases para reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente.

Librilla a 29 de septiembre de 1988.  
El Alcalde-Presidente, José Martínez Cerón.

Número 8426

#### TOTANA

#### EDICTO

De conformidad con lo previsto en las bases que regulan la convocatoria de oposición libre para cubrir tres plazas de Policía Municipal, se expone al público por plazo de quince días la composición del Tribunal que será la siguiente:

Presidente: Don Pedro Sánchez Hernández, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular, y doña José Morales Ruiz, Teniente de Alcalde Delegada de Personal, como suplente.

### Vocales:

En representación del Profesorado Oficial, designados por la Corporación, previa delegación del Instituto Nacional de Administración Pública, don Valentín Guillén Belchí, como titular, y don Gregorio Solano Rosa, como suplente.

En representación de la Comunidad Autónoma designados por la Consejería de Administración Pública e Interior, don José Juan Gil Puche, como titular, y don Alfonso García Vidal, como suplente.

Funcionario de carrera designado por la Corporación don Juan Juan José Belchí Morales, como titular, y don Miguel López Guerao, como suplente.

Secretario: El de la Corporación, don José Sánchez Clemente, como titular, y don Francisco García Molina, como suplente.

Asimismo se publica que los ejercicios se iniciarán el día 2 de noviembre de 1988, debiendo personarse los opositores a las ocho horas en el Ayuntamiento.

Celebrado sorteo, ha correspondido actuar en primer lugar a don Domingo Romero Rojo.

Totana a 29 de septiembre de 1988.  
El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 8475

#### MURCIA

#### EDICTO

Habiendo solicitado Aglomerados y Estructuras, S.A., licencia para la apertura de una planta de aglomerado asfáltico, en Ctra. S. Javier, Baños y Mendiago (Exp. 1.092/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 16 de septiembre de 1988.  
El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8478

#### YECLA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio de 1988, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la Unidad de Actuación reparcelable discontinua que afecta a las siguientes parcelas:

a) En Yecla y su calle Infanta M.<sup>a</sup> Teresa, 5, y Maestro Mora, 65, un solar edificable de 297 m.c. de superficie, propiedad de don Carmelo Puche Martínez. Inscrita al tomo 1.780, libro 1.014, folio 201, F.R. 26073.

b) Parcela (número 5) de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos del Colegio El Alba, de forma rectangular y de 130,12 m.c. de extensión, que generan una edificabilidad de 520,50 m.c. Da fachada a la calle Játiva en 7,654 m., con un fondo de 17 metros y está situada a 24,233 metros de la calle Pablo Casals. Los terrenos del Colegio El Alba están inscritos al tomo 1.673, libro 956, folio 127, F.R. 25440.

2.º Facultar al Sr. Alcalde para que junto con el solicitante otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria, para transferencia de 520,50 m.c. de edificabilidad, correspondiente a la parcela número 5, propiedad del Ayuntamiento, al terreno propiedad del Sr. Puche Martínez, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Gestión Urbanística, en el D.L. 16/81, en el P.G.M.O.U., y en los términos fijados en el expediente de su razón.

Dicha escritura pública se firmó el 26 de septiembre de 1988.

Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en los artículos 38 y 115 R.G.U. por plazo de 15 días, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla, 28 de septiembre de 1988.—El Alcalde.

Número 8000

**Y E C L A****Bases para la contratación laboral por tiempo indefinido de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos****Primera.—Del objeto de la convocatoria.**

1. Es objeto de la convocatoria la contratación laboral por tiempo indefinido, mediante concurso-oposición, de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la plantilla de personal laboral, con unas retribuciones según consignación presupuestaria.

2. Se exigirá dedicación exclusiva al cargo.

3. Estas Bases se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Se publicará el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Segunda.—De las condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para la prestación de servicios a las referidas Administraciones Públicas.

**Tercera.—De las instancias.**

1. Las instancias para tomar parte en las pruebas de selección, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases y dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el «B.O.E.». A las instancias deberá acompañarse justificante de haber

ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 500 pesetas. Las personas que se encuentren en situación de parados y no perciban subsidio de desempleo, ni cualquier otra prestación, estarán exentos del pago de derechos de examen.

**Cuarta.—Del Organismo de Selección.**

1. El Organismo de Selección se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de los trabajadores laborales del Ayuntamiento, elegido por el Comité de Personal.

Un representante de cada uno de los grupos municipales, que cumpla con los principios de titulación y especialidad.

(Las diversas Entidades representadas en el Tribunal nombrarán un titular y un suplente).

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

2. El Organismo de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**Quinta.—De la tramitación previa a las pruebas.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos por orden de actuación.
- b) Composición del Organismo de Selección.
- c) Calendario de realización de las pruebas.

2. La presente resolución se comunicará individualmente a cada uno de los aspirantes, concediéndoles un plazo de diez días para reclamaciones.

**Sexta.—De la fase de concurso.**

1. La documentación que aporten los aspirantes relativa a sus méritos deberá acompañarse inexorablemente, en sobre

cerrado, a la instancia en que solicite la admisión a las pruebas de selección. La documentación deberá ir debidamente compulsada, salvo presentación de documentos originales.

2. La puntuación se otorgará por el Organismo de Selección con sujeción al siguiente baremo:

A.—Méritos académicos (máximo 3 puntos).

—Por título de Arquitectura Superior, 2,0 puntos.

—Por el título de Arquitectura Técnica (siempre que no se alegue también el título de Arquitectura Superior), 1,0 punto.

—Por cada otro título de licenciatura, 0,2 puntos.

B.—Méritos profesionales (máximo 2 puntos).

—Por cada proyecto técnico suscrito como Ingeniero de Caminos, relacionado con la Administración Local y aprobado oficialmente, 1,0 puntos.

—Por cada libro publicado, suscrito como Ingeniero de Caminos, en materias relacionadas con la Administración Local, 1,0 puntos.

—Por cada artículo publicado, suscrito como Ingeniero de Caminos, sobre la misma materia, 0,1 puntos.

C.—Méritos específicos (máximo 3 puntos).

—Por cada prueba superada para cubrir plaza de Ingeniero de Caminos, en una Administración Pública, 0,5 puntos.

—Por cada mes de trabajo (en régimen laboral o funcional) como Ingeniero de Caminos, al servicio de una Administración Pública, 0,2 puntos.

—Por cada mes de trabajo en régimen laboral como Ingeniero de Caminos en la empresa privada, 0,1 puntos.

**Séptima.—De la fase de oposición.**

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Oral.

Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de una hora, cuatro temas extraídos al azar del Anexo 2: un tema de la parte primera; dos de la parte segunda, primer grupo, y uno de la parte segunda, segundo grupo.

La realización de este ejercicio será pública. Concluida la exposición, los miembros del Organismo de Selección podrán dialogar con el aspirante sobre las materias tratadas o solicitar explicaciones complementarias sin que el diálogo pueda exceder de 15 minutos.

Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en la redacción de informes con propuestas de resolución sobre dos supuestos prácticos planteados por el Organismo de Selección sobre tareas propias del cargo, durante un tiempo máximo de cuatro horas.

Durante el desarrollo de la prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los libros de consulta de que acudan provistos.

#### Octava.—De las calificaciones.

1. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Organismo de Selección, emitidas secreta y simultáneamente.

2. El primer ejercicio (oral) será calificado entre 0 y 10 puntos.

3. El segundo ejercicio (práctico) se calificará igualmente entre 0 y 10 puntos.

4. Será necesario conseguir un mínimo de cinco puntos en la fase de oposición para acceder a la plaza.

5. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos inmediatamente después de la calificación mediante relaciones que quedarán expuestas a la entrada de la sala donde se efectúen los exámenes.

6. Terminadas todas las pruebas el Organismo de Selección publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación conjunta resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición, más la obtenida en la fase de concurso, en la forma prevista en el punto 5, y elevará propuesta de contratación a favor del mismo al Organismo competente. (La propuesta sólo podrá contener un nombre).

#### Novena.—De la contratación.

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en plazo de 20 días, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

d) Declaración jurada o bajo su personal responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para la prestación de servicios a las referidas Administraciones Públicas.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, la persona propuesta no presentara su documentación o no reuniera las condiciones previstas en la Base Segunda, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

#### Décima.—Período de pruebas.

El aspirante contratado quedará sometido al período de prueba previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

#### Undécima.—Funciones.

Las funciones a desempeñar por el Ingeniero de Caminos Municipal, serán las siguientes: firmará y realizará los proyectos, memorias valoradas, etc., que se le encarguen, dentro de sus competencias y sin percepción alguna de honorarios; emitirá todos aquellos informes técnicos que sean precisos en el desarrollo de las competencias de los Servicios Técnicos; dirigirá técnicamente la ejecución de las obras que se le encomienden; efectuará todas aquellas visitas, desplazamientos y gestiones que puedan derivarse de las funciones mencionadas, y de cuantas otras relacionadas con las mismas le sean encomendadas por los Organismos Municipales competentes.

#### Duodécima.—De las incidencias.

El Organismo de Selección queda facultado para resolver las dudas o incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las presentes Bases y demás disposiciones legales reguladoras de la materia.

#### A N E X O 1

##### MODELO DE INSTANCIA

Don..., vecino de..., con domicilio en..., nacido el día..., con D.N.I. número..., enterado del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para

proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la plantilla de personal laboral, según convocatoria inserta en el «B.O.E.» de fecha... Ante el Sr. Alcalde comparece y expone:

1.º—Que reúne todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda.

2.º—Que me comprometo a aportar en su día la documentación relacionada en la Base Novena.

3.º—Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases que rigen el concurso-oposición.

4.º—Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen o, en su caso, acompaño documentación justificativa de exención de tasa.

5.º—Que acompaño sobre titulado «Méritos», conteniendo la documentación acreditativa de los mismos, a efectos de puntuación en la fase de concurso.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido en el concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

#### A N E X O 2

##### PROGRAMA PARA EL PRIMER EJERCICIO

##### Parte primera: Derecho Político y Administrativo

##### T E M A S

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3. Organización municipal. Competencias.

4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

6. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

### Parte segunda: Temario específico

#### PRIMER GRUPO

##### Temas

1. Red de carreteras. Las Leyes y los planes de carreteras. Planificación de carreteras. Estudios y proyectos de carreteras.

2. Obras de tierra y drenaje. Estudios y reconocimientos. Obras de paso: emplazamientos, reconocimientos y bases de diseño. Obras normalizadas. Proyecto y construcción. Auscultación y explotación.

3. Los firmes de carreteras de nueva construcción. Bases de proyecto. Materiales. Unidades de obras. Métodos de cálculo. la normativa española de proyecto de construcción.

4. Las obras de carreteras: sistemas de ejecución y organización. Control de obra: geométrico, cuantitativo y cualitativo. Materiales y maquinarias. Sistemas de realización de control. Relaciones entre la Administración y la contrata. Señalización de obras.

5. Organización de la conservación. Métodos de conservación. Conservación con medios propios, su organización. La vigilancia de las carreteras, programación y ejecución.

6. Explotación de carreteras. Señalización. Balizamiento. Elementos de seguridad. Ordenación y regulación de la circulación. Estudio de seguridad y análisis de coste y eficacia.

7. La política de transportes en España. Relaciones con otras políticas sectoriales. Principales disposiciones vigentes en la materia.

8. La Ley de Aguas. Principios que la informan y análisis de su contenido. El Reglamento de Dominio Público Hidráulico; análisis de su contenido.

9. Proyectos de inversión de obras hidráulicas. Evaluación. Evaluación técnico-económica. Estudio de viabilidad. Criterios de selección y priorización. Plan de obras.

10. Las avenidas en España. Previsión: estado actual y nuevas tecnologías en implantación. Coordinación con Protección Civil.

11. Conducción de aguas: canales abiertos, acueductos, tuberías. Tubos

de conducción, uniones y accesorios. Corrosión. Tubos de fibro-cemento. Tubos plásticos. Prevención de la corrosión. Uniones y cruzamientos. Redes principales y secundarias.

12. Red de distribución. Caudales necesarios. Circulación del agua en tuberías. Métodos de cálculos. Contadores y conducción interior.

13. Construcción y conservación de una red de distribución. Calidad de agua y tratamiento; sedimentación, coagulación y cloración. Vigilancia y limpieza de las tuberías.

14. Alcantarilla; consideraciones generales. Tipos de redes. Circulación de las aguas residuales. Tratamiento de las aguas residuales.

15. Instalaciones complementarias de las redes: pozos de registro, sumideros y cámaras. Pasos de depresiones de terreno. Sifones. Elevación de las aguas residuales: soluciones.

16. Cálculo general de estructuras: articuladas y reticuladas. Aspectos generales.

17. Cálculo de estructuras de acero laminado en edificación. Consideraciones generales de la MV-103.

18. Instrucción para el Proyecto y la Ejecución de obras de hormigón en masa y armado EN-82. Análisis de su contenido.

#### SEGUNDO GRUPO

1. La Legislación Urbanística Española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: su estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el Urbanismo.

2. La Organización administrativa del urbanismo en España. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas. Competencias Locales.

3. Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los Planes. La jerarquización de los Planes de Urbanismo.

4. El Planeamiento municipal. Los Planes Generales. Los Planes Parciales. Proyectos de Urbanización. Programas de Actuación Urbanísticas. Normas complementarias y subsidiarias del Planeamiento. Planes Especiales.

5. La formación de los Planes Territoriales de Urbanismo de carácter territorial. Competencias y plazos. Estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias.

Los Planes de iniciativa particular.

6. La vigencia de los Planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los Planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los Planes.

7. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, consteamiento de la obra urbanizadora. El Patrimonio Municipal del Suelo; concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

8. La ejecución de los Planes de Ordenación. Competencias y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación. La determinación del aplicable. Los principios de afectación de plus-valías y justa distribución de beneficio y carga.

9. Parcelación y reparcelación. La expropiación urbanística: clases y criterios de valoración.

10. La edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina.

11. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

12. Infracciones urbanística. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

13. Los Servicios Técnicos Municipales. Concepto. Ambito de actuación.

14. La promoción pública de viviendas en la Región de Murcia y su influencia de los desarrollos urbanos.

15. Los equipamientos colectivos municipales. Análisis de necesidades y emplazamientos idóneos. Incidencias en el planeamiento urbanístico.

16. Las zonas verdes. Parques y jardines. Delimitación de conceptos. Estudios de proporciones y emplazamientos adecuados. La incidencia en el Planeamiento urbanístico.

17. Las Ordenanzas Municipales sobre uso del suelo y edificación en el término municipal de Yecla. Condiciones generales.

18. El Patrimonio Histórico-Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos históricos-artísticos. Su tratamiento en el Planeamiento y las Ordenanzas Municipales.

19. Servicio público municipal de suministro de agua potable. Competencias municipales en la materia.

20. Competencias municipales en materia de salubridad; saneamiento, defensa del medio ambiente. Especial referencia a la depuración de aguas residuales.

Yecla, 14 de julio de 1988.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.